



Municipalidad
Distrital de Pocollay



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 109 -2023-A-MDP/T

Pocollay, 10 AGO. 2023

VISTOS:

Informe N° 051-2023-UFFEI-SGEI/MDP, de 18 de julio de 2023, emitido por el responsable de la Unidad Formuladora; Informe N° 316-2023-DALS-SGEI/GDUI-MDP-T, de 18 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones; Informe N° 1753-2023-VWMC-GDUI-MDP-T, de 20 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 776-2023-SGGAM-GDSE-MDP-T, de 21 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento; Informe N° 1860-2023-GDSE-MDP/T, de 25 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 018-2023-EFP-GPPDO/MDP-T, de 01 de agosto de 2023, emitido por el Equipo Funcional de Presupuesto; Informe N° 0025-2023-EFPMI-GPPDO/MDP-T, de 02 de agosto de 2023, emitido por el responsable del equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 591-2023-GPPDO/MDP-T, de 02 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 0881-2023-SGGAM-GDSE-MDP-T, de 03 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento; Informe N° 1972-2023-GDSE-GM/MDP-T, de 03 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Proveído con registro N° 7437, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 459-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 08 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

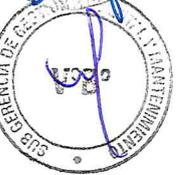
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en merito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por objetivo crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...);

Que, de conformidad con el artículo 9°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que: "El OR es el ministro el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde, Asimismo, el numeral 11, del Artículo 14° del mismo cuerpo normativo, señala que. "Excepcionalmente, la incorporación de inversiones no previstas en el PMI, es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente estas incorporaciones. Dichas inversiones deben estar alineadas a los criterios de priorización sectoriales aprobados y registrados en el PMI".

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, se modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo que el numeral 1, del Artículo 19° quedara de la siguiente manera: "19.1 Cuando los Sectores, GR o GL Identifiquen inversiones viables o aprobados que, excepcionalmente, requieran ser programados en el PMI, luego de su aprobación, estas se registran en la cartera de inversiones del PMI, en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2 el artículo 15° de la presente Directiva, bajo, responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineados con los objetivos priorizados y constituyan al cierre de brechas prioritarias(...);





Municipalidad
Distrital de Pocollay



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 109 -2023-A-MDP/T

Que, la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, en el numeral I, del Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, señala "I, INVERSIONES NO PREVISTAS, son aquellas inversiones viables o aprobadas que se programan en el PMI, excepcionalmente luego de su aprobación. Estas se registran en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo el orden de prelación determinado en la referida cartera bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineados con los objetivos priorizados y contribuyan el cierre de brechas prioritarias";

Que, con Informe N° 051-2023-UFFEI-SGEI/MDP, de 18 de julio del 2023, emitido por el equipo funcional de Formulación y Evaluación de inversiones, informa que ha formulado y evaluado el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Localidad de Pocollay, distrito de Pocollay de la Provincia Tacna del departamento de Tacna"; procediendo al registro y viabilidad con código Único de inversiones N° 2599246, declarando la viabilidad con fecha 14 de julio del 2023. Asimismo, remite el presente y solicita que se derive a la oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) para las acciones correspondientes, y recomienda el inicio de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto antes señalado;

Que, con Informe N° 316-2023-DALS-SGEI/GDUI-MDP-T, de 18 de julio de 2023, la Sub Gerencia de estudios de inversiones, remite el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2599246, y solicita la incorporación de inversión no prevista en el programa multianual de inversiones (OPMI);

Que, con Informe N° 1753-2023-VWMC-GDUI-MDP-T, de 20 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones el registro de la declaración de viabilidad en el banco de inversiones del proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2599246, con la finalidad que se continúe con el ciclo de la Inversión en su fase de ejecución;

Que, con Informe N° 776-2023-SGGAM-GDSE-MDP-T, de 21 de Julio de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, solicita la Incorporación de Inversión no prevista en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N° 2599246, con un presupuesto a incorporar para la elaboración de Expediente Técnico de S/ 41,061.89 soles, para su ejecución física, conforme a la programación presupuestal respectiva. Todo ello, en concordancia con la VIABILIDAD DEL PROYECTO con CUI N° 2599246 (FORMATO N°07-A), con la finalidad de que la población ACCEDE A UN ADECUADO SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA;

Que, con Informe N° 1860-2023-GDSE-MDP/T, de 25 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, informa la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Ficha Técnica General Simplificada, denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE TACNA, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2599246, con un Presupuesto total de S/ 2,484,244.51 soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - administración directa, solicita la Incorporación no prevista en la cartera de Inversiones del PMI;

Que, con Informe N° 018-2023-EFP-GPPDO/MDP-T, de 01 de agosto de 2023, el Equipo Funcional de presupuesto, informa que procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2023, determinado que se cuenta con los recursos disponibles por el importe de S/ 41,061.89 (Cuarenta y Un Mil





Municipalidad
Distrital de Pocolay



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 109 -2023-A-MDP/T

Sesenta y Uno con 89/100 soles), para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA". En ese sentido en concordancia con el artículo 11° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite administrativo de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 0025-2023-EFPMI-GPPDO/MDP-T de 02 de agosto de 2023, emitido por el responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, concluye que el Proyecto de Inversión, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO POCOLLAY PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2599246, con fecha de viabilidad 14/07/2023, con un costo de inversión viable de S/. 2,484,244.51 soles, presenta un devengado acumulado de S/ 0.00 soles, con un avance financiero acumulado de 0.0%, asimismo, el que se encuentra alineado al Servicio Público con brecha identificada y priorizada "SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA" e indicador de brechas de acceso a servicio "PORCENTAJE DE POBLACION NO ATENDIDA POR UN ADECUADO SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA" con su respectiva contribución de brechas 2414. En ese sentido, señala que se requiere de la Autorización del Órgano Resolutivo (Titular del Pliego), para la cual la unidad ejecutora de inversiones deberá solicitar la autorización al órgano Resolutivo para posteriormente la OPMI registre inversión no prevista al PMI 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Pocolay. Asimismo, presenta el siguiente análisis de inversión:

a) Articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)

MATRIZ DE INDICADORES DE BRECHA

SECTOR	FUNCION	DIVISION FUNCIONA L	GRUPO FUNCIONA L	NOMBRE DE LA TIPOLOGIA DE LA INVERSION	SERVICIO PUBLICO VINCULADO A LA TIPOLOGIA	NATURALEZA DE LA INVERENCION VINCULADA A LA TIPOLOGIA	INDICADOR DE BRECHA DE CALIDAD/CANTIDAD (INVERSIONES)	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRIBUCION AL CIERRE DE BRECHAS
AMBIENTAL	AMBIENTE	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	PORCENTAJE DE POBLACIÓN NO ATENDIDA POR UN ADECUADO SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	POBLACIÓN	2414

b) Situación de la Inversión

CUI	INVERSION	TIPO DE INVERSION	FASE DE INVERSION	MODALIDAD DE EJECUCION	FECHA DE VIABILIDAD	COSTO DE INVERSION Viable (S/.)	DEVENGADO ACUMULADO (S/.)	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	SE ENCUENTRA EN EL PMI 2023	MONTO SOLICITADO A INCORPORAR AL PMI 2023
2599246	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	PROYECTO DE INVERSION	PERFIL VIABLE / APROBADO	ADMINISTRACION DIRECTA	14/07/2023	2,484,244.51	0.00	21,333	NO	S/ 41,061.89

Que, con Informe N° 591-2023-GPPDO/MDP-T, de 02 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y en atención al documento precitado, remite el presente, para su conocimiento y acciones correspondientes;

Que, con Informe N° 0881-2023-SGGAM-GDSE-MDP-T, de 03 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, solicita que se autorice bajo acto resolutivo la incorporación de la inversión no prevista en la cartera de Inversiones del PMI;



Municipalidad
Distrital de Pocollay



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 109-2023-A-MDP/T

Que, con Informe N° 1972-2023-GDSE-MDP-T, de 03 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y en atención a los documentos de la referencia; remite el presente, para su conocimiento y trámite ante la Gerencia Municipal;

Que, con Proveído de registro N° 7437, de 04 de agosto de 2023 la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría jurídica a fin que emita opinión legal correspondiente;

Que, con Informe N° 459-GAJ-GM-MDP-T, de 08 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que estando a lo expuesto, y contando con los informes técnicos, que emiten opinión favorable respecto a la Incorporación como Inversión no Prevista en el Programa Multianual de inversiones 2023 - 2025 del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2599246, con un presupuesto a incorporar para la elaboración del Expediente Técnico de S/ 41,061.89, (Cuarenta y Un Mil sesenta y uno con 89/100 soles). En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, eleva a Alcaldía, el proyecto de resolución solicitado por el área usuaria;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento; y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento y el Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación como inversión no Prevista en el Programa Multianual de inversiones 2023-2025 del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2599246, con un presupuesto a incorporar para la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 41,061.89 (Cuarenta y Un Mil sesenta y uno con 89/100 soles). Con el objetivo de continuar con el ciclo de inversiones.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la implementación y acciones administrativas que correspondan en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay. Asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GM
SGGAMG
GDSE
GAJ
EFPMI
EFTIC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

